



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 43 -2016-ACSS
Santiago de Surco, 21 ABR. 2016

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Memorandum N° 192-2016-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 365-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 519-2016-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 500-2016-SGLP-GAF-MSS de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, sobre autorización de viaje de la Regidora señora Leydith Indira Hortencia Valverde Montalva; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante correo electrónico del 14.04.2016, la Fundación ONWARD Bolivia remite una invitación al señor Alcalde de Santiago de Surco para participar en un Evento denominado: "Misión Técnica Internacional de Capacitación sobre Gestión Eficiente del Transporte Público y Movilidad Urbana, Medio Ambiente, Turismo Sostenible y Planificación de Ciudades: conociendo en la práctica los modelos de desarrollo de las ciudades de Roma y Milán - Italia", a llevarse a cabo en las ciudades de Roma y Milán - Italia, los días 09, 10, 11, 12 y 13 de mayo del 2016;

Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía del 18.04.2016, se dispone la participación en dicho evento de la Regidora Leydith Indira Hortencia Valverde Montalva;

Que, mediante Informe N° 500-2016-SGLP-GAF-MSS del 19.04.2016, la Subgerencia de Logística y Patrimonio señala que los gastos que irrogará la participación de la señora Regidora en el citado evento (pasajes, viáticos e inscripción en el evento) ascienden a la suma de S/. 28,185.00 Soles, contando con la cobertura presupuestal correspondiente en atención a lo señalado por el Memorandum N° 519-2016-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, conforme a lo sugerido por la entidad organizadora, siendo que el inicio del evento es a primera hora de la mañana se recomienda viajar considerando por lo menos un día antes del evento, para participar de las juntas preparatorias de instalación, y considerar un plazo similar para el retorno, por lo que se deberá considerar la autorización del 08.05.2016 al 14.05.2016;

Que, con Informe N° 365-2016-GAJ-MSS del 20.05.2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que el Artículo 9° numeral 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario, por lo que la presente autorización de viaje deberá ser aprobado por el Concejo Municipal;

Que, asimismo la citada Gerencia señala que, debe tenerse presente, el Artículo 10° numeral 10.1 de la Ley N° 30372 -Ley del Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2016, que establece: "Prohíbese los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo los siguientes casos, que se autorizan mediante resolución del titular de la entidad: a) Los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú";

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que, la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en su Artículo 2° establece que la Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, en este caso el viaje de la Regidora a las ciudades de Roma y Milán - Italia se sustenta en la capacitación en temas sobre medio ambiente a efectos de promocionar e implementar mejoras en el "Parque Voces por el Clima" de nuestro distrito, así como iniciar las coordinaciones para la suscripción del convenio con ONWARD internacional, debido al que existía con nuestra Corporación Municipal se encuentra concluido a la fecha, siendo que dicho viaje generará gastos a la Corporación, encontrándose conforme en atención a lo dispuesto en el inciso f del Artículo 10° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30372;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 43 -2016-ACSS

Que, el Artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, establece la obligación de presentar un informe: "Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado";

Que, con Memorándum N° 192-2016-GM-MSS, la Gerencia Municipal señala encontrar conforme la presente autorización de viaje;

Estando al Memorándum N° 192-2016-GM-MSS de la Gerencia Municipal y al Informe N° 365-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con el Artículo 9° numeral 11) de la Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal luego del debate de los señores regidores sobre la importancia de este evento y escuchar la exposición del señor Alcalde con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje en representación del Concejo Municipal de la Regidora señora **LEYDITH INDIRA HORTENCIA VALVERDE MONTALVA** a las ciudades de Roma y Milán - Italia, desde el 08 al 14 de mayo del 2016, para participar en el evento denominada "Misión Técnica Internacional de Capacitación sobre Gestión Eficiente del Transporte Público y Movilidad Urbana, Medio Ambiente, Turismo Sostenible y Planificación de Ciudades: conociendo en la práctica los modelos de desarrollo de las ciudades de Roma y Milán - Italia", organizado por la Organización para el Desarrollo de América Latina y el Caribe – Fundación ONWARD Bolivia y la Asociación Punto Italia, debiendo presentar un informe documentado de la participación del evento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los gastos que irrogue el cumplimiento del presente acuerdo, se efectuarán con cargo al presupuesto institucional, debiendo rendir cuenta documentada respecto al concepto de viáticos de acuerdo a ley, conforme al siguiente detalle:

LEYDITH INDIRA HORTENCIA VALVERDE MONTALVA

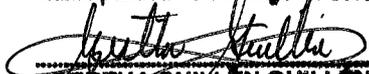
Pasajes	S/. 6,800.00
Viáticos a Europa	12,285.00
Inscripción	9,700.00
Total	S/. 28,185.00

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Subgerencia de Logística y Patrimonio, el cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO

Mando se registre, comunice, publique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco


BERTHA GUILLEN GUILLEN
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco


ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE